



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesión intestada menor cuantía
Solicitante	Paula Andrea Quintero Quintero
Causante	Teresa de Jesús Quintero de Quintero
Radicado	05001-40-03-010- 2021-01289 -00
Asunto	Inadmite demanda

Aportados los anexos requeridos, se inadmite por segunda vez la demanda para que en el término de cinco (05) días so pena de rechazo, se subsanen los requisitos que a continuación se enuncian:

1. En consideración a que se evidencian incongruencias con el nombre de la extinta en los diferentes registros civiles de nacimiento de los herederos y de defunción, deberá hacerse las correcciones y/o aclaraciones a que haya lugar en el escrito de demandada.
2. Revisada la escritura pública N° 810 del 19 de febrero de 2016, se constata que la señora Paula Andrea Quintero Quintero actuó en la diligencia por medio de apoderado judicial, razón por la que deberá allegarse dicho poder.
3. Anexará el certificado de defunción de la señora Rocío de Jesús Quintero, pues el mismo no obra en el expediente judicial.

Finalmente, se le requiere a la parte actora para que en lo sucesivo aporte de manera completa los anexos de la demanda como lo exige el artículo 85 y el artículo 489 Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE
JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0630c03c7e7a3b8f791277efdb669357c2d13fcd5b716e7e368a40fb10afdf7c**

Documento generado en 08/02/2022 02:22:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>